



LaborNet DE DIEGO & ASOCIADOS
ABOGADOS

Labornet: N° 555

FECHA: 01/03/2010

TEMA: Recursos de la Seguridad Social. Ley N° 26.417 de movilidad de las prestaciones del Régimen Previsional Público. Nueva base imponible para aportes previsionales de los trabajadores en relación de dependencia. Resolución (ANSeS) N° 130/2010. B.O. 01/03/2010.

Tal como anticipamos en nuestro Labornet N° 552 (03/02/10) se ha publicado hoy en el Boletín Oficial la norma de la referencia, que entre otras cuestiones, establece el valor de la base imponible mínima y máxima a tener en cuenta para la tributación de los aportes con destino a la Seguridad Social y Obra Social, así como para el ingreso de la contribución patronal con destino a la ART.

Al determinarse el nuevo valor de movilidad previsional en 8,21% (artículo 32 de la Ley N° 24.241, modificada por la Ley N° 26.417), se modificó el haber mínimo previsional llevándolo a \$895,15 a partir del mes de marzo, y modificándose por lo tanto la base imponible mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, las que quedan establecidas en \$ 311,36 y \$ 10.119,08 respectivamente, a partir del período devengado marzo de 2010.

Dicho de otro modo, **las bases imponibles a utilizarse a la hora de retener los aportes con destino a la seguridad social y obra social sobre los salarios del personal en relación de dependencia, así como para la contribución patronal con destino a ART, a partir de los salarios devengados en marzo de 2010**, son las que siguen en el cuadro que adjuntamos:

Límite de aportación	Base Imponible para aportes del personal y contribución ART - Salarios devengados a partir 03/10
Mínimo	311,36
Máximo	10.119,08

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro



Liliana A. Cárdenes

Puede consultar este y otros artículos en la sección
"Nuestros Servicios - LaborNet" en <http://www.dediego.com.ar>

To read this and other reports in English please go to
"Our Services - LaborNet" at <http://www.dediego.com.ar>